



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0175- 2020- GORE-ICA/SGRH

Ica,

VISTO, el error material contenido en la parte resolutive del artículo primero de la Resolución Subgerencial N°0175-2020-GORE-ICA/SGRH del 21 de octubre de 2020, subsanación que se efectúa, en merito al Memorando N°0011-2020-GORE-ICA-ORII, de fecha 05 de octubre de 2020 y conforme a lo establecido en el Artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo general, y;

Artículo 212.- Rectificación de errores

- 212.1 *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*
- 212.2 *La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*

DICE:

Artículo 1°.- Conceder permiso de una hora diaria por lactancia materna a la servidora **Johana Estefany Arenas Amoretti**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS en la Oficina Regional de Imagen Institucional – Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; con efectividad a partir del día 15 de octubre del año 2020, fecha en que inició el permiso de una hora diaria por lactancia materna, permiso que lo materializará en el horario de ingreso de la jornada laboral de (7:45 a 8:45 a.m) hasta el 24 de enero del año 2021, fecha en que su menor hija **Rosa De Los Ángeles Aparcana Arenas** cumple un año de edad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

DEBE DECIR:

Artículo 1°.- Conceder permiso de una hora diaria por lactancia materna a la servidora **Johana Estefany Arenas Amoretti**, trabajadora contratada mediante la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS en la Oficina Regional de Imagen Institucional – Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica; con efectividad a partir del día 15 de octubre del año 2020, fecha en que inició el permiso de una hora diaria por lactancia materna, permiso que lo materializará en el horario de ingreso de la jornada laboral de (8:15 a 9:15a.m) hasta el 24 de enero del año 2021, fecha en que su menor hija **Rosa De Los Ángeles Aparcana Arenas** cumple un año de edad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ABOG. JORGE FARIÑA CACERERO VILCA
SUBGERENTE